

SESIÓN ORDINARIA N° 10
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, REALIZADA
EL 24 DE OCTUBRE DEL 2017

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la Sesión Ordinaria formalmente convocada para el viernes veintitrés de octubre del dos mil diecisiete, los miembros del Consejo Universitario, al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99 de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la ciudad de Tumbes, siendo las nueve y cuarenta de la mañana del veinticuatro del presente, en la sala de reuniones de la Escuela de Posgrado, en la Ciudad Universitaria; con la siguiente asistencia

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

Dr. Carlos Alberto Cánepa La Cótera	Rector
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos
Dr. Enrique Benites Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.
Dra. Carmen R. Alcántara Mío	Decana (e) Facultad de Derecho y Ciencia Política.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES:

Anabel Ruth Risco Seminario
Elisa Guissell Lavalle Alemán.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Francisco Súclupe Chamamé Jefe de la Oficina de General de Admisión.

ASESORES INVITADOS:

Dr. JOSÉ CRUZ MARTINEZ
Dr. EDWIN A. UBILLUS AGURTO
Dr. DANTE E. RODRIGUEZ RUIZ

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:



DESPACHO

1. Los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 12922, del 27 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 091-2017/UNTUMBES-VRINV, elevado por el Vicerrector de Investigación, mediante el cual **solicita, se incorpore al Dr. Raúl Benito Siche Jara, docente investigador** de la Universidad Nacional de Trujillo como editor científico para que apoye en la publicación periódica de la Revista Manglar.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 12188, del 11 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0418-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual alcanza, adjunto, el informe académico de los señores **Eduardo Alder Feijoo Fox y Wagner Rigoberto Flores Mogollón**, emitido por la Unidad de Registro Técnico de esa Escuela, solicitado por este Consejo Universitario con la finalidad de ratificar la Resolución de Consejo de Escuela N° 035-2017/UNTUMBES-EPG-CE del 24 de mayo de 2017, sobre **aprobar la incorporación de los mencionados estudiantes admitidos en la promoción 2015 del Programa de Maestría en ciencias con mención en gestión Ambiental a la promoción 2016.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 12189, del 11 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0419-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual alcanza, adjunto, el informe académico del señor **Manuel Ignacio Castro Gonzalez**, emitido por la Unidad de Registro Técnico de esa Escuela, solicitado por este Consejo Universitario con la finalidad de ratificar la Resolución de Consejo de Escuela N° 036-2017/UNTUMBES-EPG-CE del 24 de mayo de 2017, sobre **aprobar la incorporación del mencionado estudiante admitido en la promoción 2015 del Programa de Especialidades en Enfermería – Centro Quirúrgico al grupo 2017, en la misma mención primer ciclo.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 13020, del 10 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0408-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Escuela N° 081-2017/UNTUMBES-EPG-CE del 31 de agosto, **con la que designan en vías de regularización, como coordinador del Programa de Maestría en Auditoría Integral al M.Sc Emilio Vera Namay, para su ratificación.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.



6. El expediente N° 14050, del 11 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0772-2017/UNTUMBES-FCE, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 59-2017/UNTUMBES-FCCEE, para su ratificación, **con la cual se aprueba en vías de regularización el cronograma de actividades, horarios y plana docentes correspondientes al Semestre Académico 2017-II del Programa de estudios complementarios para profesionales técnicos o mención afin en administradores titulados en Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la UNTUMBES.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 13702, del 05 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0765-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 57-2017/UNTUMBES-FCCEE, para su ratificación, **con la cual se aprueba en vías de regularización la admisión de los estudiantes que han alcanzado una vacante en el Programa de estudios complementarios para profesionales técnicos o mención afin en administración titulados en Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y en el Centro de Informática y Telecomunicaciones de la UNTUMBES.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 13701, del 05 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0764-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 58-2017/UNTUMBES-FCCEE, para su ratificación, **con la cual acuerdan favorablemente se otorgue la licencia sin goce de remuneraciones en favor del docente Dr. Severo Augusto Burneo Saavedra, desde el 18 de setiembre al 31 de diciembre del 2017.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 13949, del 12 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 1098-2017/UNTUMBES-FCA, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante el cual alcanza, adjunto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 299-2017/UNTUMBES-FCA, para su ratificación, **con la cual ratifican en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 207-2017/UNTUMBES-FCA del 8 de setiembre de 2017, con la cual designan al Mg. Jalmer Fidel Campaña Olaya, como Secretario Académico de esa Facultad.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA.

Secretaría General



10. El expediente N° 13072, del 22 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 543-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, mediante el cual alcanza, adjunto, las Resoluciones Decanales N° 129 y N° 145-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), para su ratificación, **con la cual designan a los integrantes del Comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho-PAIDT y designan a los integrantes del Comité de Currículo de la Escuela de Derecho de esa Facultad respectivamente.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

11. El expediente N° 10935, del 12 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 444-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **mediante el cual solicita, excepción para designación de jefe de la Unidad de Investigación de esa Facultad.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

12. El expediente N° 13397, del 28 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNTUMBES-EMH, elevado por el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana, **mediante el cual alcanza, propuesta del nombre para el Anfiteatro de la Esa Escuela Médico Cirujano Gerardo Gonzales Villegas.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

13. El expediente N° 11158, del 27 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0118-2017/UNTUMBES-DRRHH, elevado por el señor Director de Recursos Humanos, **mediante el cual solicita autorización para realizar el Concurso Interno de Promoción y Ascenso del Personal Administrativo de esta Universidad y asimismo la designación de la Comisión que tendrá a cargo la realización del mismo.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

14. El expediente N° 12931, del 22 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0140-2017/UNTUMBES-DRRHH, elevado por el señor Director de Recursos Humanos, **mediante el cual solicita la modificación de la Resolución N° 1465-2017/UNTUMBES-CU, en cuanto a la denominación de Tiempo Completo a Tiempo Parcial (16 horas) del Mg. Norman Mendoza García.**

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

15. El expediente N° 13525, del 10 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0190-2017/UNTUMBES-OGPD, elevado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, **mediante el cual da respuesta a lo solicitado por este Órgano Colegiado, con respecto a la renovación de contrato y cambio de modalidad de tiempo parcial a tiempo completo en el**

4

Secretaría General



Semestre Académico 2017-II de los jefes de prácticas contratados Lic. Mariela Díaz Alarcón y el Lic. Cristhiam Jacob Hidalgo Sandoval, adscritos al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

16. El expediente N° 13953, del 12 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0159-2017/UNTUMBES-DRRH, elevado por el señor Director de Recursos Humanos, **mediante el cual da respuesta a lo solicitado por este Órgano Colegiado, referente al Concurso Público de méritos para plazas docentes mediante contrato para el Semestre Académico 2017-II, en cuanto si alguno de los profesionales de la salud declarados ganadores han obtenido el título de segunda especialización por residentado médico o por la modalidad de evaluación de competencias.**

PASÓ A LA SESION DEL MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017.

17. El expediente N° 12057, del 19 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 153-2017/UNTUMBES-CEA, elevado por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, mediante el cual informa sobre la solicitud presentada por la postulante Stefany Yasmin Rivera Riofrio, **con la que solicita revisión de datos para cupo por segunda opción a la Escuela Profesional de Turismo, en el examen de admisión realizado el 13 de agosto del presente año.**

PASÓ A LA SESION DEL MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017.

18. El expediente N° 12058, del 20 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 154-2017/UNTUMBES-CEA, elevado por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, **mediante el cual informa sobre corrección de oficio, en cuanto al ingreso de los postulantes Alvin Smith Jaimes Estrada, Oscar Estyven Lamadrid Fernández y Alvert Jonatahan Astudillo Garcia, les corresponde ser ingresantes a la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias y no como han sido considerados en la Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU del 14 de agosto del presente año como ingresantes a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar.**

PASÓ A LA SESION DEL MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017.



19. El expediente N° 12794, del 21 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0172-2017/UNTUMBES-VRACAD-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, mediante el cual solicita la modificación del nombre del Reglamento de Bolsa de Trabajo aprobado con la Resolución N° 1433-2017/UNTUMBES-CU del 05 de setiembre por el nombre corrector de "Reglamento del Programa de Apoyo Académico de la UNTUMBES", como fue lo propuesto por esa Dependencia.

PASÓ A LA SESION DEL MARTES 31 DE OCTUBRE DEL 2017.

20. El expediente N° 13659, del 05 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 152-2017/UNTUMBES-CEPU, elevado por el Presidente del Directorio del Centro de Estudios Preuniversitarios, mediante el cual alcanza, adjunto, la relación de alumnos seleccionados para la beca de estudios – CEPU, ciclo de preparación setiembre – diciembre 2017-III, de los hijos de trabajadores y por bajos recursos económicos.

PASÓ A LA ORDEN DEL DÍA

21. Sobre la conformación del Equipo Técnico para la Modernización y Gestión de la Universidad Nacional de Tumbes.

PASÓ A ORDÉN DEL DÍA.

22. Designación de los integrantes del nuevo directorio de la Fundación para el Desarrollo Regional y Macroregional – FUNDEMAR.

PASÓ A LA SESION DEL MARTES 31 DE OCTUBRE.

INFORMES

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre la culminación del Diplomado de ProGobernabilidad desarrollado por docentes de la UNTUMBES en la ciudad de Chiclayo, en el marco del Proyecto: "Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico del Norte del Perú – ProGobernabilidad.



PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) sobre la suscripción del Convenio Marco **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – ECUADOR** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**.
- b) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Capacitación del Norte E.I.R.L y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.
- c) Sobre el Concurso de Química y Física de Educación Básica Regular – nivel secundario para el año 2017.
- d) Sobre exoneración de trabajadores que cursan estudios de Posgrado en la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES.

DEL SEÑOR VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

Sobre la comisión encargada de la ejecución de las acciones pertinentes para la asignación de la carga lectiva a los docentes de las diferentes Escuela Profesionales de la Universidad Nacional de Tumbes.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

Sobre la ratificación, de la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 18 de abril pasado.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

Sobre la necesidad de garantizar el uso correcto de la sigla institucional y de las nuevas siglas de las diferentes dependencias de esta Universidad.



ORDEN DEL DÍA

1. Vistos los expedientes tramitados para otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales.

- 1.1. El expediente N°14468, del 23 de octubre de 2017, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N°309-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual se aprueba el grado académico de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse al egresado **ISAÍ ROQUE REYES**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 309-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que debe conferirse al bachiller **ISAÍ ROQUE REYES**, respectivamente.
 - b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, al mencionado egresado, para que se le reconozca como tal.
- 1.2. El expediente N°14468, del 23 de octubre de 2017, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N°306, N° 307 y N° 308-2017/UNTUMBES-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual se aprueba los grados académicos de Bachiller en **INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, que debe conferirse a los egresados **SHIRLEY MABEL GONZALES GÓMEZ, YULIANA CATHERINE HUERTAS LUNA y EDER EFREN CORNEJO SAAVEDRA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dicho Grado Académico.

Al respecto y estando a lo normado en el artículo 44.de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 88 del Estatuto de esta Universidad, el

Secretaría General



Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 306, N° 307 y N° 308-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Grado Académico de Bachiller en **INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, que debe conferirse a los bachilleres **SHIRLEY MABEL GONZALES GÓMEZ, YULIANA CATHERINE HUERTAS LUNA y EDER EFREN CORNEJO SAAVEDRA**, respectivamente.
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, el Grado Académico de **INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL**, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.
2. **VISTO** el expediente N° 12922, del 27 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 091-2017/UNTUMBES-VRINV, sobre la incorporación de editor científico en la Revista manglar.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que para la difusión de las actividades de investigación que en conformidad con lo establecido en el literal 6.5 del artículo 6° y en el capítulo VI de la Ley Universitaria N° 30220, se ejecuta en la Universidad Nacional de Tumbes, esta cuenta con la Revista de contenido científico denominada **MANGLAR**, cuya publicación periódica está a cargo de un Comité Editor.
- Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente la propuesta de la referencia, para que se disponga la incorporación del **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, docente investigador de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Trujillo.
- Que en razón de lo expuesto, es conveniente amparar y acoger la propuesta alcanzada al efecto con la comunicación de la referencia y disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la nueva conformación del indicado Comité Editor;

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) **DISPONER**, la incorporación del **Dr. RAÚL BENITO SICHE JARA**, docente investigador de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Trujillo, en la Resolución N° 0425-2017/UNTUMBES-CU, del 21 de abril de 2017, como Editor Científico de la Revista **MANGLAR** de la Universidad Nacional de Tumbes.

Secretaría General



b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Dirección de Gestión, Innovación y Transferencia Tecnológica, así como al interesado, para conocimiento y fines.

3. **VISTO** el expediente N° 12188, del 11 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0418-2017/UNTUMBES-EPG, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el cual alcanza, adjunto, el informe académico de los señores **Eduard Alder Feijoo Fox y Wagner Rigoberto Flores Mogollón**, emitido por la Unidad de Registro Técnico de esa Escuela, para ratificar la Resolución de Consejo de Escuela N° 035-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 24 de mayo de 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, mediante Resolución de Consejo de Escuela N° 035-2017/UNTUMBES-EPG-CE, del 24 de mayo de 2017, dispone "**Autorizar, la incorporación de los estudiantes Eduard Alder Feijoo Fox y Wagner Rigoberto Flores Mogollón, en la Promoción 2015 del Programa de Maestría en ciencias con mención en Gestión Ambiental a la Promoción 2016**".
- Que, el Consejo Universitario con la finalidad de mejor resolver y ratificar la referida Resolución solicitó a la escuela de Posgrado que sea la Unidad de Registro Técnico de esa Escuela quien informe sobre **la incorporación de los mencionados estudiantes admitidos**. El alumno **Eduard Alder Feijoo Fox** con código de matrícula N° GA1510013, ingreso en el Semestre 2015-1, habiendo estudiado en los Semestres 2015-I, 2015-II y 2017-I, habiendo aprobado hasta la fecha 28 créditos, para lo cual anexan récord académico. El alumno **Wagner Rigoberto Flores Mogollón** con código de matrícula N° GA1510012, ingresó en el Semestre 2015-1, habiendo estudiado en los Semestres 2015-I, 2015-II y 2017-I, habiendo aprobado hasta la fecha 31 créditos, para lo cual anexan también su récord académico.
- Que, según lo consignado en el informe pertinente, se desprende que los mencionados alumnos pertenecen a la generación de ingreso del 2015 y no del 2016, por tanto, no es conveniente ni prudente que sean promovidos o removidos a otra promoción de ingreso, por ser contraproducente.
- Que, en razón de lo anterior, y estando a lo opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 291-2017/UNTUMBES-OGAJ, que al respecto obra en el expediente de la referencia.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) **DISPONER** que los estudiantes del Programa de Maestría en Ciencias con mención en Gestión Ambiental **EDUARD ALDER FEIJOO FOX y WAGNER RIGOBERTO FLORES MOGOLLÓN**, continúen en la Promoción 2015.
- b) **NO RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Escuela N° 035-2017/UNTUMBES-EPG-CE de fecha 24 de mayo de 2017, emitida por el Consejo de la Escuela de Posgrado

Secretaría General



de la UNTUMBES.

- c) **NOTIFICAR** el presente acuerdo a los interesados y al Director de la Escuela de Posgrado y demás Direcciones y Oficinas de la UNTUMBES.

4. **VISTO** el expediente N° 12189, del 12 de octubre del 2017, correspondiente al oficio N° 0419-2017/UNT-EPG-D, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, respecto a la información solicitada por este Consejo Universitario con fines de la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 036-2017/UNT-EPG-CE, del 24 de mayo, respecto a la incorporación del estudiante Manuel Ignacio Castro González al Programa de Especialidades en Enfermería – Centro Quirúrgico al grupo 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Se determinó que el programa de Segunda Especialidad en Enfermería – Centro Quirúrgico, su ejecución no le corresponde a la Escuela de Posgrado realizarlo, porque los Programas de Segundas Especialidades son dirigidos por las respectivas facultades. La Escuela de Posgrado tiene atribuciones para brindar servicios académicos posgraduales, no estudios de pregrado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 05

DEVOLVER el expediente N° 12189 al señor Director de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, para que alcance a la brevedad posible un informe detallado acerca de:

- Que Programas de Segundas Especialidades se están ejecutando actualmente en la Escuela de Posgrado.
- Cuál es el fundamento legal para que se ejecuten estos programas en dicha escuela.

5. **VISTO** el expediente N° 13020, del 10 de octubre del 2017, correspondiente al oficio N° 0408-2017/UNT-EPG-D, elevado por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Escuela N° 081-2017/UNT-EPG-CE, del 31 de agosto del presente año, respecto a la designación en vías de regularización del **MSc Emilio Vera Namay**, como coordinador del Programa de Maestría en Auditoría Integral, a partir del 02 de mayo de 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Y teniendo en cuenta la observación formulada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en relación a la redacción de la indicada Resolución, quien manifestó que según lo estipulado en el Artículo 146° del Reglamento General de La Universidad Nacional de Tumbes se establece que **“cada programa de diplomado, de maestría o doctorado, cuenta con un**

Secretaría General



coordinador designado por el Consejo de Facultad, a propuesta de la Unidad de Posgrado", y en el primer párrafo de dicha resolución se consigna que el señor decano de la Facultad de Ciencias Económicas dispone. Así mismo debe expresarse en la parte considerativa de la Resolución que el mencionado docente en la práctica viene desempeñándose como coordinador del Programa de Maestría en Auditoría Integral, a partir del 02 de mayo de 2017.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 06

DEVOLVER el expediente N° 13020 al señor Director de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, para que proceda a mejorar la redacción de la Resolución de Consejo de Escuela N° 081-2017/UNT-EPG-CE, según lo observado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) En la fundamentación de la Resolución debe tenerse en cuenta lo establecido en el Artículo 146° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, lo que implica que la propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas debe expresarse mediante Resolución.
 - b) En la parte expositiva de la Resolución debe quedar expresamente fundamentado que en la practica el MSc. Emilio Vera Namay, viene desempeñando como coordinador del Programa desde el 02 de mayo del año en curso.
6. **VISTO** el expediente N° 14050, del 12 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 772-2017/UNT-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 59-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por esa Facultad, el 21 de setiembre del año en curso, sobre el asunto que a continuación se indica.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución de la referencia, se solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 59-2017/UNTUMBES-FCCEE, mediante la cual se aprueba en vía de regularización el Cronograma de actividades, horarios y plana docente correspondiente al Semestre Académico 2017-II, del **PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROFESIONALES TÉCNICOS O ADMINISTRADORES TITULADOS EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES PÚBLICOS y el CENTRO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.**
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

Secretaría General



- Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 07

- RATIFICAR** en todos sus términos, la Resolución N° 59-2017/UNTUMBES-FCE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 21 de setiembre de 2017, sobre lo señalado en la parte considerativa.
- APROBAR**, en vía de regularización, el Cronograma de Actividades, Horarios y Plana Docente correspondiente al Semestre Académico 2017 - II, del **PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROFESIONALES TÉCNICOS O ADMINISTRADORES TITULADOS EN INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES PÚBLICOS** y en el **CENTRO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNTUMBES**, en conformidad con el detalle que a continuación se indica:

ACTIVIDADES:	FECHAS:
Matrícula regular	Del 16 al 25 de agosto del 2017
Inicio de clases	El 25 de agosto del 2017
Finalización de clases	El 18 de febrero del 2018

ASIGNATURAS	DOCENTES
Matemática para administradores	Mg. Orlando Sigifredo Ecce López
Organización I	Mg. Antonio Ruiz Montealegre
Administración de Servicios Turísticos	Lic. Rubén Infante Carrillo
Planeamiento Estratégico	Lic. Richard Augusto Garavito Criollo
Marketing I	Dr. Gilmer Rubén Murga Fernández
Prácticas pre-profesionales	Mg. Isabel Ramírez Núñez

ASIGNATURAS	DOCENTE	DIAS	HORARIO	HS. SEM.	SEM.	HS. SEM.	FECHA	
							INICIO	TERMINO
Matemática para Administradores	Mg. Orlando Ecce López	Viernes	19.00-22.00	17	04	68	25/08/17	17/09/17
		Sábado	14.00-22.00					
		Domingo	08.00-14.00					
Organización I	Mg. Antonio Ruiz Montealegre	Viernes	19.00-22.00	17	04	68	22/09/17	15/10/17
		Sábado	14.00-22.00					
		Domingo	08.00-14.00					
Administración de Servicios Turísticos	Lic. Rubén Infante Carrillo	Viernes	19.00-22.00	17	04	68	20/10/17	12/11/17
		Sábado	14.00-22.00					
		Domingo	08.00-14.00					
Planeamiento Estratégico	Lic. Richard A. Garavito Criollo	Viernes	19.00-22.00	17	04	68	17/11/17	10/12/17
		Sábado	14.00-22.00					
		Domingo	08.00-14.00					



Marketing	Dr. Gilmer R. Murga Fernández	Viernes	19.00-22.00	17	04	68	15/12/17	21/01/18
		Sábado	14.00-22.00					
		Domingo	08.00-14.00					
Practicas Preprofesionales	Mg. Isabel Ramírez Núñez	Viernes	19.00-22.00	17	02	34	26/01/18	18/02/18
		Sábado	14.00-22.00					
		Domingo	08.00-14.00					

c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

7. **VISTO** el expediente N° 13702, del 05 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 765-2017/UNTUMBES-FCE-D, elevado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para que se ratifique la Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por esa Facultad, el 20 de setiembre del año en curso.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución de la referencia, se solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 057-2017/UNTUMBES-FCCEE, con la cual se aprueba en vía de regularización la admisión de los estudiantes que han alcanzado una vacante en el **PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROFESIONALES TÉCNICOS O MENCIÓN AFIN EN ADMINISTRACIÓN TITULADOS EN INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS** y en el **CENTRO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**.
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) **RATIFICAR**, en todos sus términos, la Resolución N° 57-2017/UNTUMBES-FCE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 20 de setiembre de 2017, sobre lo señalado en la parte expositiva.
- b) **APROBAR**, en vía de regularización, la **ADMISIÓN** de los estudiantes que han alcanzado una vacante en el **PROGRAMA DE ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA PROFESIONALES TÉCNICOS O MENCIÓN AFIN EN ADMINISTRACIÓN TITULADOS EN INSTITUTOS SUPERIORES TECNOLÓGICOS PÚBLICOS** y en el **CENTRO DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, cuyos nombres se consignan en el anexo que se adjunta.

14

Secretaría General



- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.
8. **VISTO** el expediente N° 13701, del 05 de octubre del 2017, correspondiente al oficio N° 764-2017/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 21 de setiembre de 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se otorga licencia sin goce de remuneraciones en favor del docente **Dr. SEVERO AUGUSTO BURNEO SAAVEDRA**, desde el 18 de setiembre al 31 de diciembre del 2017.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte resolutive, la ratificación de dicha Resolución, cuyo texto fue visto en la sesión ordinaria que seguidamente se indica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 09

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 058-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 21 de setiembre del 2017.
- b) **CONFIRMAR**, la licencia sin goce de remuneraciones en favor del docente de la Facultad de Ciencias Económicas **Dr. SEVERO AUGUSTO BURNEO SAAVEDRA**, desde el 18 de setiembre al 31 de diciembre del 2017.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

Secretaría General



9. **VISTO** el expediente N° 13949, del 12 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 1098-2017/UNTUMBES-FCA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0299-2017/UNTUMBES-FCA, del 26 de setiembre.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se aprueba la encargatura del **MG. JALMER FIDEL CAMPAÑA OLAYA**, como Secretario Académico (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 07 de setiembre del 2017, hasta el retorno del **Mg. Eber Leopoldo Herrera Palacios**.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.
- Que, al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución de Consejo de Facultad N° 0299-2017/UNTUMBES-FCA, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 0299-2017/UNTUMBES-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, el 26 de setiembre del 2017.
 - b) **CONFIRMAR** la aprobación de la encargatura del **MG. JALMER FIDEL CAMPAÑA OLAYA**, como Secretario Académico (e) de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir del 07 de setiembre del 2017, hasta el retorno del Mg. Eber Leopoldo Herrera Palacios.
 - c) **ENCOMENDAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Agrarias, así como a cada uno de los interesados, para conocimiento y fines.
10. **VISTO** el expediente N° 13072, del 22 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0543-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza, para su ratificación la Resolución Decanal N° 145-2017/UNTUMBES-FDCP, del 12 de setiembre de 2017, mediante el cual se designa a los integrantes del Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Secretaría General



Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución señalada en la referencia, se designa los integrantes del Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política;
- Que adicionalmente de las atribuciones que son inherentes, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario, ratificar, modificar, ampliar o derogar, en la forma que según corresponda las disposiciones que formalmente emanen de las autoridades de menor jerarquía de esta Universidad.
- Que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, se impone la necesidad de revalidar lo prescrito en la precitada Resolución Decanal N° 145-2017/UNTUMBES-FDCP, sobre el asunto expresamente consignado en ella, lo que se prescribe en los términos que se consigna en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **RATIFICAR** en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución Decanal N° 0145-2017/UNTUMBES-FDCP-D(e), expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el 25 de julio del 2017.
- b) **CONFIRMAR**, la ratificación de la Resolución N° 145-2017/UNTUMBES-FDCP, del 12 de setiembre de 2017, mediante el cual se designa a los integrantes del Comité de Currículo de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

MG. HUGO VALENCIA HILARES	: PRESIDENTE
DR. HIPOLITO ALFREDO VIVAS CAMPUSANO	: SECRETARIO
MG. VÍCTOR WILLIAM ROJAS LUJAN	: MIEMBRO
MG. RAUL CHIROQUE GUERRERO	: MIEMBRO
MG. JAVIER RUPERTO ROJAS JIMENEZ	: MIEMBRO

- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a cada uno de los mencionados docentes, para su conocimiento y procedan en consecuencia.



10.1 VISTO el expediente N° 13072, del 22 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0543-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza, para su ratificación la Resolución Decanal N° 129-2017/UNTUMBES-FDCP, del 25 de agosto de 2017, mediante el cual se designa comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho PAID-Derecho de esa Facultad.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

Se tuvo en cuenta la indicada propuesta, de la ratificación la Resolución Decanal N° 129-2017/UNTUMBES-FDCP, la cual en su segundo artículo solicita la incorporación del Comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de Tesis en Derecho PAID, para el estímulo de CENPROBIS de la UNTUMBES, en tanto sus miembros ya lo perciben por lo que habría doble percepción.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 12

DEVOLVER a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el expediente N° 13072, correspondiente al oficio N° 0543-2017/UNTUMBES-FDCP, mediante el cual la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza, para su ratificación la Resolución Decanal N° 129-2017/UNTUMBES-FDCP, del 25 de agosto de 2017., para que se elimine el segundo artículo de dicha Resolución.

11. VISTO el expediente N° 10935, del 12 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 444-2017/UNTUMBES-FDCP, elevado por la señora Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **mediante el cual solicita excepción para designación de jefe de la Unidad de Investigación de esa Facultad.**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 5. de su Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes, se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, la Ley General del Procedimiento Administrativo N° 27444, por el presente Estatuto, que constituye la norma básica de su régimen de autogobierno, y sus reglamentos, así como otras normas que emitan los órganos de gobierno en ejercicio de sus propias competencias en el marco de la Ley.
- Que, vista la petición de la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política sobre la excepción para designación de jefe de la Unidad de Investigación de esa Facultad.

Secretaría General



- Que, en conformidad con lo establecido en el artículo 31. Numeral 31.3 de la Ley Universitaria N° 30220, dispone “...**las universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender las unidades de investigación y en el artículo 37 de la citada ley, establece las funciones y dirección de dichas unidades por un docente con grado de Doctor**”.
- Que, el informe legal indica que: “...**debido a que la Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política ha sido designada por encargatura, corresponde al rector de la UNTUMBES designar al jefe de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, encontrándose dentro de sus funciones...opinando por la procedencia de lo solicitado...**”.
- Que, según lo consignado en el informe legal, y lo analizado por este Consejo Universitario se desprende que debe ser la señora Decana quien encargue al docente adscrito con relación de dependencia las funciones como jefe de la Unidad de Investigación.
- Que, en razón de lo anterior y estando a lo opinado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el informe legal N° 383-2017/UNTUMBES-OGAJ, que al respecto obra en el expediente de la referencia.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 13

- a) **AUTORIZAR** a la señora Decana para que encargue a un docente con relación de dependencia adscrito a los departamentos de su Facultad en las funciones como jefe de la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.
 - b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al Vicerrectorado Académico y de Investigación, para conocimiento y fines.
12. **VISTO** el expediente N° 13397, del 28 de setiembre del 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNTUMBES-EMH, elevado por el Director de la Escuela de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien alcanza propuesta del nombre para el anfiteatro de la Escuela en mención;

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- El señor Director de la mencionada escuela comunica que en reunión con los médicos del Departamento Académico de medicina Humana de dicha Facultad han creído conveniente que el Anfiteatro de esa Escuela debe llevar el nombre de “**Médico Cirujano Gerardo Gonzales Villegas**” quien en vida se desempeñó como docente de esta casa superior de estudios,

19

Secretaría General



perteneciendo al Departamento Académico de Ciencias Médicas de esta Universidad, desempeñando una excelente labor académica dedicándose a la investigación científica plasmando su libro "**Investigación Científica**". Asimismo del punto de vista humanitario desarrollo en la comunidad tumbesina una labor abnegada en el servicio de cirugía del Hospital Jamo Tumbes, donde realizo múltiples operaciones a pacientes, salvando sus vidas, y en muchas ocasiones realizo cirugías de alta complejidad, que tuvieron connotación regional y nacional.

- El señor presidente manifestó que la propuesta era viable en sentido, el docente que en vida fue el Dr. Gerardo Gonzales Villegas, fue un profesional muy prestigioso y reconocido en la Universidad casi como por la comunidad tumbesina por lo que manifestó estar de acuerdo con la propuesta formulada por los docentes del Departamento Académico de Ciencias Médicas para que el Anfiteatro lleve el nombre propuesto. Así mismo solicito también que el primer edificio de aulas de la Escuela de Medicina Humana lleve el nombre de "**Médico Cirujano Guillermo Meza Tello**".
- La señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, manifestó que ambas propuesta son muy acertadas por tratarse de ex docentes de esta Universidad, por lo que solicito que este asunto lo deriven a la Facultad de Ciencias de la Salud, para socializarlo en sesión de Consejo de Facultad y la propuesta venga con el respaldo de la Facultad a la que pertenece la mencionada escuela.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 14

DERIVAR el expediente N° 13397, del 28 de setiembre del 2017, correspondiente al oficio N° 005-2017/UNTUMBES-EMH, a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que someta a sesión de Consejo de Facultad y socialice el nombre que deben llevar el Anfiteatro de la Escuela de Medicina "Médico Cirujano Gerardo Gonzales Villegas" y el nombre del primer edificio de aulas de la misma Escuela "Médico Cirujano Guillermo Meza Tello", para ser ratificado por este Consejo Universitario.

- 13. VISTO** el expediente N° 11158, del 27 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0118-2017/UNTUMBES-DRRHH, elevado por el señor Director de Recursos Humanos, mediante el cual solicita autorización para realizar el Concurso Interno de Promoción y Ascenso del Personal Administrativo de esta Universidad y asimismo la designación de la Comisión que tendrá a cargo la realización del mismo.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Y para mejor decidir sobre lo solicitado por el Director de Recursos Humanos conforme a lo establecido en la normatividad vigente, el Consejo Universitario, adoptó lo siguiente:

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 15

SOLICITAR en forma inmediata a las siguientes Dependencias realicen las siguientes consultas:

- ✓ Al Director de Recursos Humanos, para que realice la consulta al Ministerio de Educación si las plazas en mención están dentro del aplicativo de Recursos Humanos.
- ✓ Al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo Consulte en el Ministerio de Economía y Finanzas si aún las plazas cuentan con su respectiva disponibilidad presupuestaria.

14. VISTO el expediente N° 12931, 22 de setiembre del 2017, correspondiente al oficio N° 0140-2017/UNTUMBES-DRRHH, sobre la modificación de la Resolución N° 1475-2017/UNTUMBES-CU, del 13 de setiembre de 2017.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 1475-2017/UNTUMBES-CU, del 13 de setiembre de 2017, se declara ganador de la plaza docente a la que postuló en el Concurso Público de Méritos, realizado el 08 de setiembre del año en curso, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el **Abog. Norman Mendoza García**.
- Que de lo puntualmente señalado en la sesión ordinaria de la referencia, se infiere la necesidad de precisar el número de horas de contratación del personal docente en la Resolución arriba indicada, toda vez que por omisión en la comunicación recibida al efecto, no se consignó.
- Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación con la omisión recurrida en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) **MODIFICAR**, el régimen de dedicación, de tiempo completo a tiempo parcial (20 horas), del profesor auxiliar **MG. NORMAN MENDOZA GARCÍA**, a partir

Secretaría General



del 11 de setiembre del año en curso, en razón de los fundamentos expuestos en la parte exposición.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para conocimiento, así como a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Recursos Humanos, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.
- c) **COMUNICAR** lo aquí dispuesto, para los fines consiguientes, a las Instancias y Dependencias pertinentes que recibieron la indicada Resolución N° 1475-2017/UNTUMBES-CU., del 13 de setiembre de 2017.

15. **VISTO** el expediente N° 13525, del 10 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0190-2017/UNTUMBES-OGPD, elevado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, mediante el cual da respuesta a lo solicitado por este Órgano Colegiado, con respecto a la renovación de contrato y cambio de modalidad de tiempo parcial a tiempo completo en el Semestre Académico 2017-II de los jefes de prácticas contratados **Lic. Mariela Díaz Alarcón y el Lic. Cristhiam Jacob Hidalgo Sandoval**, adscritos al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en conformidad con lo establecido en el Estatuto y en la Ley Universitaria N° 30220, el régimen de dedicación de los Jefes de Prácticas de la Universidad Nacional de Tumbes, son a tiempo completo, a dedicación exclusiva y a tiempo parcial, en este último caso cuando la dedicación a la labor académica, es por un tiempo menor al de la jornada laboral ordinaria.
- Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, es propósito institucional de la Universidad Nacional de Tumbes propender a que sus profesores se desempeñan, prioritariamente, en los regímenes de dedicación exclusiva y a tiempo completo.
- Que de lo expuesto y fundamentado en la sesión ordinaria que a continuación se indica, se determinó la necesidad institucional de la Facultad de Ciencias Sociales, de contar con jefes de prácticas en el régimen de dedicación a tiempo completo.
- Que en razón de lo anterior, se acepta la propuesta efectuada al efecto, para que los jefes de prácticas cuyos nombres se consignan en la parte resolutive, pasen a desempeñarse en el régimen de dedicación a tiempo completo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:



ACUERDO N° 17

- a) **AUTORIZAR**, envía de regularización, la renovación de los contratos de los jefes de prácticas **LIC. MARIELA DIAZ ALARCON**, adscrita al Departamento Académico de Turismo, y del **LIC. CRISTHIAM JACOB HIDALGO SANDOVAL**, adscrito al Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, quienes fueron admitidos a la plana docente, en la indicada condición, mediante concurso público de méritos, en el Semestre Académico 2017 - I.
- b) **MODIFICAR**, el régimen de dedicación, de tiempo parcial a tiempo completo, de los jefes de prácticas **LIC. MARIELA DIAZ ALARCON** y del **LIC. CRISTHIAM JACOB HIDALGO SANDOVAL**, a partir del 12 de agosto del año en curso, en razón de los fundamentos expuestos en la parte considerativa.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Sociales, para conocimiento, así como a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Recursos Humanos, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

16. VISTO Sobre el cambio de nombre del Reglamento del Programa de Bolsa de Trabajo por el de: **“Reglamento del Programa de Apoyo Académico de la UNTUMBES”**.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- La señorita Lic. Carolina Alemán García, Asistente Social de la UNTUMBES, asignada a la Oficina General de Bienestar Universitario, quien en representación de la jefa de la mencionada oficina, manifestó que en su oportunidad presentaron la propuesta del mencionado reglamento con el nombre de **“Reglamento del Programa de Apoyo Académico de la UNTUMBES”**, el cual fue aprobado por este órgano colegiado con la denominación de “Reglamento de Bolsa de Trabajo” y este nombre hace referencia al indicador 52 Mecanismos de Apoyo a la Inserción Laboral del proceso de Licenciamiento y no va con el propósito de este programa.
- El señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, manifestó que para realizar tal modificación, en estos momentos no contamos con el quórum respectivo de los dos tercios, como lo establece la reglamentación existente, para modificar un acuerdo y asimismo manifestó que el fin de este programa es apoyo al estudiante y no es apoyo académico como lo propone la oficina en mención, por lo que propuso el nombre de: “Reglamento de Apoyo a los Estudiantes de la UNTUMBES” y que es conforme al nombre actual del otro programa: “Programa de Apoyo Administrativo Estudiantil”
- Del señor presidente quien manifestó que la UNTUMBES cuenta con dos Programas de Apoyo al Estudiante y cada uno funciona con su propia reglamentación debidamente aprobada por el

23

Secretaría General



Consejo Universitario y que en vista de lo solicitado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario y de lo aquí propuesto, conveniente que este asunto sea visto en la continuación de esta sesión y para cuyo efecto solicito que se traigan nuevas propuestas para mejor determinar sobre lo solicitado. Complementariamente solicito para que igualmente, se traiga información sobre lo siguiente:

- ✓ Informe de la jefa de Oficina General de Bienestar Universitario, sobre la no realización de la convocatoria para cubrir las plazas del Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil.
- ✓ Asimismo, alcance una propuesta para la racionalización de plazas para la convocatoria del Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil evitando la duplicidad de los mismos.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 18

SOLICITAR a la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, alcance al Consejo Universitario la información que a continuación se indica para ser vista el martes 31 del corriente:

- Informe, sobre la no realización de la convocatoria para cubrir las plazas del Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil.
- Propuesta respecto a la nueva denominación del mencionado reglamento, teniendo en cuenta lo manifestado en la parte expositiva.
- Proyección del universo de plazas propuestas para la racionalización de la convocatoria del Programa Académico Administrativo de Apoyo Estudiantil. (Vía virtual).

17. VISTO el expediente N° 13659, del 05 de octubre de 2017, correspondiente al oficio N° 0152-2017/UNTUMBES-CEPU, mediante el cual el Director Académico del Comité de Gestión del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, eleva, para su aprobación, los resultados de la evaluación efectuada a los estudiantes interesados en lograr su admisión a dicho Centro, en la condición de becarios.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que en conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Reglamento del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, este Centro puede admitir al 5% del total de alumnos matriculados en cada Ciclo de Preparación, en la condición de beneficiarios de las becas establecidas en esos artículos, porcentaje que se cubre en función del siguiente detalle:

Secretaría General



- “a) 50% para hijos de los docentes y trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de Tumbes”.
- “b) 30% para los estudiantes de colegios estatales, (sic) que hayan ocupado los dos primeros puestos en sus respectivos colegios o que son ganadores de concurso de conocimientos organizados por la Universidad Nacional de Tumbes”.
- “c) 20% para estudiantes bajos recursos económicos, previa verificación de su condición socioeconómica, por parte de la Oficina General de Bienestar Universitario”.
- Que de la información que obra en el expediente de la referencia, se infiere que como resultado del correspondiente acto de evaluación, un total de quince (15) estudiantes han sido favorablemente evaluados para cubrir becas, en el Ciclo de Preparación setiembre – diciembre 2017 -III, distribuidas como sigue: dos (02) estudiantes por tener la condición de hijo de trabajador de esta Universidad y trece (13) por ser de escasos recursos económicos.
 - Que en razón de lo anterior y estando a lo informado por el Director Académico del Comité de Gestión del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 19

- a) **FORMALIZAR** la admisión como estudiantes del Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, en la condición de becarios, en el *CICLO DE PREPARACIÓN setiembre – diciembre 2017 - III*, de los estudiantes que seguidamente se nominan como sigue:
- b) **POR SER HIJO DE TRABAJADOR DE ESTA UNIVERSIDAD:**
1. ALBAN VILELA, Baleria Natali
 2. SUYON CAMPAÑA, Hilbia Elva
- c) **POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS:**
1. ALVERCA MORETO, Elvia Noemí
 2. ANTON SILVA, Valeria Alexandra
 3. BANCAYAN PUESCAS, Carlos Adailton
 4. CHUQUIHUANGA NIEVES, Jadira Maveli
 5. ESTEVES SARANGO, Dayanna Yaritsa
 6. FATAMA GÓMEZ, Glenni
 7. FLORES FLORES, Andrés Alexander
 8. HUERTAS CORREA, César Augusto
 9. LADINES TINOCO, Deyvi Jesus
 10. LÓPEZ GONZALES, Kenjy Roberto



11. MADRID LUDEÑAS, Marycielo Del Pilar
12. MENDOZA MORÁN, Elizabeth Del Carmen
13. VILELA ZARATE, Angelica María

c) **COMUNICAR** el presente acuerdo al Centro Académico de Estudios Preuniversitarios, para conocimiento y fines.

18. VISTA la propuesta sobre conformación de Equipo Técnico para la **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con fines de dinamización y optimización de su quehacer funcional, se impone la necesidad de garantizar la continuidad, en el Ejercicio Fiscal 2018, del adecuado y eficiente funcionamiento institucional de los Sistemas Académico y Administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes.
- Que en conformidad con lo expuesto, se impone el compromiso institucional de constituir el Equipo de Trabajo, que tendrá a cargo la implementación de un Sistema de Modernización de la Gestión de la UNTUMBES, tarea esta, que por su naturaleza y trascendencia tiene que estar a cargo de personal especializado de reconocidos conocimientos y amplia experiencia en labores académicas y administrativa y presenten, luego, un primer resultado del trabajo realizado.
- Que en razón de lo anterior, se acoge la propuesta formulada al efecto, para que el mencionado Equipo de Trabajo tenga la conformación que se consigna en la parte resolutive.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 20

a) **CONSTITUIR** el **EQUIPO TÉCNICO** que tendrá a cargo la **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con la siguiente conformación:

PRESIDENTE	: Mg.	JUAN FRANCISCO SÚCLUPE CHANAMÉ
INTEGRANTES	: Dr.	LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA
	Mg.	ISABEL CRISTINA TANG SERQUÉN
	Mg.	SANTOS ISABEL RAMÍREZ NÚÑEZ
	Mg.	SEGUNDO TORIVIO AGURTO MORÁN
	Mg.	ANTONIO ALBERTO RUIZ MONTEALEGRE
	Mg.	CLAUDIO OLAYA OLAYA.

b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a cada uno de los integrantes del mencionado Equipo Técnico, para que procedan en consecuencia.



- c) **INDICAR** que la labor que realice este Equipo Técnico, será considerada como parte de la labor no lectiva de los docentes.
- d) **ENCOMENDAR** a dicho Equipo Técnico, presentar, a la brevedad posible, ante el Consejo Universitario, un primer resultado del trabajo realizado, lo que se dispone en razón de lo señalado en la parte expositiva.

19. VISTO el informe realizado por el señor Presidente, sobre la culminación del Diplomado de ProGobernabilidad desarrollado por docentes de la UNTUMBES en la ciudad de Chiclayo, en el marco del Proyecto: *"Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico del Norte del Perú – ProGobernabilidad"*.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, en conformidad con sus fines establecidos en el artículo 9. Inciso n) de su Estatuto, la Universidad Nacional de Tumbes, tiene entre otros el siguiente fin: "Promover en forma permanente la cooperación técnica y económica; así como el intercambio académico con universidades e instituciones científicas, tecnológicas y culturales del país y el extranjero"; así como sus reglamentos, y normas que emitan los órganos de gobierno en ejercicio de sus propias competencias en el marco de la Ley.
- Que, el artículo 7. del mismo Estatuto contempla la UNTUMBES "...se integra en redes interregionales, nacionales e internacionales, de universidades públicas y privadas, institutos, instituciones y organismos que fomenten la Investigación científica, humanística y tecnológica; con criterios de calidad, pertinencia y responsabilidad social...".
- Que, la Asociación para el mejoramiento de la Educación Básica de Piura, entidad ejecutora del proyecto *"Fortalecimiento de los Gobiernos Regionales para el Desarrollo Social y Económico del Norte del Perú – ProGobernabilidad"*, remite a la UNTUMBES un Memorando de Entendimiento, cuyo propósito es transferir el Programa de especialización "Buenas Practicas en la gestión de los Gobiernos Regionales" desarrollado por el proyecto indicado líneas arriba, estableciendo los principios y condiciones bajo las cuales se llevara a cabo la cooperación.
- Que, según lo consignado en el informe legal N° 399-2017/UNTUMBES-OGAJ, que al respecto obra en el expediente de la referencia, y lo analizado por este Consejo Universitario se desprende es conveniente aprobar el indicado Memorando, para lo cual debe designarse un coordinador proponiéndose al **Mg. Juan Suclupe Chaname**.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N°21

- a) **APROBAR** la suscripción del Memorando de Entendimiento y el Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL NORTE DEL PERÚ – PROGOBERNABILIDAD"**.

Secretaría General



- b) **DESIGNAR** al Mg. **JUAN SUCLUPE CHANAME**, como coordinador de dicho Memorando de Entendimiento, debiendo informar periódicamente a este consejo de las acciones ejecutadas.
- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, al interesado y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, para conocimiento y fines.

20. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre la suscripción del Convenio Marco **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – ECUADOR** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que para el mejor cumplimiento de los fines que le son inherentes, según lo establecido en la Ley N° 30220, es política institucional de la Universidad Nacional de Tumbes establecer y mantener relaciones, mediante convenios, con instituciones y organismos regionales y nacionales que desarrollan actividades compatibles con dichos fines.
- Que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deviene de especial importancia institucional para la Universidad Nacional de Tumbes, toda vez que en virtud a lo en él estipulado, tiene como objetivo fundamental establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre ambas Universidades.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 22

- a) **APROBAR** el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que debe suscribirse con la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ – ECUADOR** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en los términos que se consignan en el anexo que se adjunta y que, debidamente refrendado, forma parte del presente acuerdo.
- b) **INDICAR** que en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior y en uso de las atribuciones que le son inherentes, el señor Rector, en representación de la Universidad Nacional de Tumbes, proceda a la suscripción del mencionado Convenio Marco.
- c) **ENCOMENDAR** a la Oficina General de Cooperación Técnica y a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

28

Secretaría General



21. **VISTO** el pedido del señor Presidente, sobre el expediente N° 09749, del 18 de octubre del 2017, correspondiente al oficio N° 0243-2017/UNTUMBES-OGCRI, elevado por la jefa de la Oficina General de Cooperación de relaciones Internacionales, mediante el cual alcanza, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Capacitación del Norte E.I.R.L y la Universidad Nacional de Tumbes, para su aprobación.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Se tuvo la intervención del señor Vicerrector de Investigación, quien indico, que el mencionado convenio debe contar con un informe preciso y detallado por parte de la Oficina General de Cooperación de Relaciones Internacionales, con respecto a la suscripción del mencionado convenio en la parte de los compromisos de las partes.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 23

DEVOLVER el expediente N° 09749 correspondiente al oficio N° 0243-2017/UNTUMBES-OGCRI, a la Oficina General de Cooperación de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Tumbes, para que la jefa de dicha Dependencia, realice coordinaciones e informe de manera precisa y detallada sobre la procedencia del mencionado convenio.

22. **VISTO** el pedido del señor presidente, sobre el expediente N° 14393, del 20 de octubre del 2017, correspondiente al oficio N° 1130-2017/UNTUMBES-FCA, para la aprobación del Concurso de Química y Física de Educación Básica Regular – nivel secundario para el año 2017, para su aprobación.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Se tuvo en cuenta que como acción previa a su oficialización, dicho concurso debe contar con el correspondiente sustento económico, para efectos de su organización y correcta realización.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 24

DERIVAR a la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo, el expediente N° 14393, del 18 de octubre del 2017, para que la mencionada Oficina, proceda a estructurar el presupuesto analítico, con cargo al cual debe realizarse el Concurso de



Química y Física de Educación Básica Regular – nivel secundario para el año 2017, señalado líneas arriba, para cuyo efecto dicha Dependencia debe actuar en función del presupuesto analítico propuesto, al efecto, y que forma parte del proyecto que sobre ese concurso obra en el indicado expediente.

23. VISTO el pedido del señor Presidente, sobre exoneración de trabajadores que cursan estudios de Posgrado en la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- El señor rector sustentó el su pedido, en que los servidores administrativos y docentes de esta casa Superior de Estudios que han realizado estudios de posgrado vienen presentando solicitudes con el propósito de que se les exonere del pago de las tasas por derecho para obtener el grado de maestría o doctorado, por lo que solicito que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNTUMBES emita opinión sobre la atención de estas solicitudes, no se está afectando el presupuesto y funcionalidad de la Escuela.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 25

SOLICITAR al señor Director de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes, opinión con respecto a la atención con exoneración con fines de graduación a los servidores administrativos y docentes sobre la afectación de los ingresos a la mencionada Escuela.

24. VISTOS el pedido del señor Vicerrector de Investigación, Comisión encargada de la ejecución de las acciones pertinentes para la asignación de la carga lectiva a los docentes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Tumbes.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que al amparo de la autonomía que le es inherente, según lo establecido en el artículo 11. de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes elabora sus propios reglamentos y demás documentos técnicos necesarios y ejerce su gobierno en función de lo en ellos normado.
- Que para garantizar una adecuada asignación de las labores lectivas al personal docente de las diferentes Escuelas Profesionales de esta Universidad, en función de los requerimientos de la formación académico profesional que se imparte en las diferentes Facultades y teniendo en cuenta la alta responsabilidad de la labor docente, la cual debe cumplirse con eficiencia y calidad, en concordancia con los fines institucionales.

Secretaría General



- Que por lo expuesto, se desprende el compromiso institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, de constituir una Comisión para que tenga a su cargo la correspondiente asignación de la carga lectiva de los docentes.
- Que en razón de lo anterior y en conformidad con la propuesta efectuada en la sesión de la referencia, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que corresponden, para la designación de la indicada Comisión, con la conformación que se indica en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 26

- a) **CONSTITUIR** la Comisión encargada de la ejecución de las acciones pertinentes para la **ASIGNACIÓN DE LA CARGA LECTIVA A LOS DOCENTES DE LAS DIFERENTES ESCUELA PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, en razón de lo señalado en la parte considerativa, con la siguiente conformación:

PRESIDENTE	:	Dr.	CÉSAR ARTURO MANTILLA ÁVALOS
INTEGRANTES	:	Dr.	EDWIN ALBERTO UBILLÚS AGURTO
		Mg.	WÁLTER JAVIER CASTAÑEDA GUZMÁN.

- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a cada uno de los integrantes de la mencionada Comisión, para que actúen en consecuencia.

25. **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la ratificación, de la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2017/UNTUMBES-FCCEE, del 18 de abril pasado.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, con la Resolución señalada en la referencia, se reestructura el Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación Profesional (PETP) de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo de un año a partir del 10 de abril de 2017.
- Que, en relación con lo señalado en el considerando precedente, se precisa que complementariamente a las atribuciones establecidas en el artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo 161. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, es potestad del Consejo Universitario ratificar, modificar, suspender o dejar sin efecto las decisiones que formalmente y en función del desarrollo institucional adopten y dispongan las Autoridades y las Instancias de Gobierno de menor jerarquía de esta Casa Superior de Estudios.



- Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que la indicada Resolución, ha sido expedida en vista de la necesidad de garantizar una correcta y efectiva coordinación, deviene procedente disponer, en los términos que se consignan en la parte expositiva, la ratificación de dicha Resolución.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 27

- a) **RATIFICAR**, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa, la Resolución de Consejo de Facultad N° 029-2017/UNTUMBES-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, el 18 de abril del 2017.
- b) **CONFIRMAR**, la reestructuración del Comité de Gestión del Programa Especial de Titulación Profesional (PETP) de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, por el periodo de un año a partir del 10 de abril de 2017, con la siguiente conformación:

PRESIDENTE : DR. LUIS EDILBERTO CEDILLO PEÑA
DIRECTOR ACADÉMICO : MBA. WAYKY ALFREDO LUY NAVARRETE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO : MG. WALTER JAVIER CASTAÑEDA GUZMÁN

- c) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Económicas, para conocimiento y fines.

26. **VISTO** el pedido efectuado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, sobre la necesidad de garantizar el uso correcto de la sigla institucional y de las nuevas siglas de las diferentes dependencias de esta Universidad.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que, en virtud de lo establecido en el párrafo octavo de la primera disposición complementaria transitoria contenida en la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes, cuenta con un nuevo Estatuto, en el que se establece la nueva sigla de esta Universidad y las nuevas siglas de sus diferentes Dependencias.
- Que de la fundamentación del pedido señalado en la referencia y de lo argumentado en las intervenciones realizadas en la sesión ordinaria del 03 de noviembre del 2017, se determinó que en los documentos que constituyen la correspondencia oficial de esta Universidad, no se viene utilizando, correctamente, la nueva sigla de esta Universidad y tampoco se utilizan las nuevas siglas de sus diferentes dependencias.
- Que en razón de lo anterior, se infiere la necesidad de disponer lo pertinente, en la forma que se indica en la parte resolutive, para evitar que se continúe incurriendo en la incorrección y en la omisión señaladas en el párrafo precedente.

Secretaría General



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 28

- a) **DEJAR** expresamente indicado que es responsabilidad de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Tumbes, utilizar correctamente la sigla institucional de esta Universidad, que conforme a lo establecido en el artículo 6. del Estatuto, modificado con la Resolución N° 004-2017/UNTUMBES-AU, del 22 de noviembre del 2016, debe escribirse: UNTUMBES.
- b) **DISPONER** el uso de las nuevas siglas institucionales correspondientes a las diferentes dependencias de la UNTUMBES, en los documentos oficiales emanados de las dependencias, siglas que deben usarse en las diferentes comunicaciones que, puntualmente, son las que se indican conforme al siguiente detalle:

SIGLAS INSTITUCIONALES DE USO OBLIGATORIO EN LAS COMUNICACIONES - UNTUMBES		
COD_ROF	ORG. GOBIERNO/DIREC./OFICINA/DIV./ DPTO	SIGLA INSTITUCIONAL
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES	UNTUMBES
01	ÓRGANOS DE GOBIERNO	
01.1	ASAMBLEA UNIVERSITARIA	UNTUMBES-AU
	Comité Electoral Universitario	UNTUMBES-CEU
	Tribunal de Honor	UNTUMBES-TH
01.2	CONSEJO UNIVERSITARIO	UNTUMBES-CU
	Comité Permanente de Fiscalización	UNTUMBES-CPF
	Defensoria Universitaria	UNTUMBES-DU
01.3	RECTOR	UNTUMBES-R
	Comité de Defensa Civil	UNTUMBES-CDC
02	ÓRGANOS DE CONTROL	
02.1	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	UNTUMBES-OCI
02.1.1	Oficina de Control Académico y Administrativo	UNTUMBES-OCI-OCAAD
03	ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO	
03.1	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO	UNTUMBES-OGPD
03.1.1	Oficina de Programación y Presupuesto	UNTUMBES-OGPD-OPP
03.1.2	Oficina de Racionalización y Estadística	UNTUMBES-OGPD-ORE
03.1.3	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	UNTUMBES-OGPD-OPMI
03.1.3.1	Unidad Formuladora	UNTUMBES-OGPD-OPMI-UF



03.2	OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	UNTUMBES-OGAJ
03.3	OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	UNTUMBES-OGCRI
04	ÓRGANOS DE APOYO	
04.1	SECRETARIA GENERAL	UNTUMBES-SG
04.1.1	Oficina de Grados y Títulos	UNTUMBES-SG-OGT
04.1.2	Oficina de Gestión Documentaria	UNTUMBES-SG-OGD
04.2	Oficina General de Relaciones Públicas e Información	UNTUMBES-OGRRPPI
04.3	Oficina General de Informática y Telecomunicaciones	UNTUMBES-OGIT
04.4	Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria	UNTUMBES-OGRSU
04.4.1	Oficina de Seguimiento de Egresados	UNTUMBES-OGRSU- OSE
04.5	Oficina General de Gestión Universidad Empresa	UNTUMBES-OGGUE
05	ÓRGANOS DE LINEA	
05.1	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	UNTUMBES-DGA
05.1.1	DIRECCION DE ECONOMÍA	UNTUMBES-DGA-DE
05.1.1.1	División de Contabilidad	UNTUMBES-DE-DC
05.1.1.1.1	Departamento de Integración Contable	UNTUMBES-DE-DC-DIC
05.1.1.1.2	Departamento de Control Presupuestario	UNTUMBES-DE-DC- DCP
05.1.1.2	División de Tesorería	UNTUMBES-DE-DT
05.1.1.2.1	Departamento de Programación y Caja	UNTUMBES-DE-DT- DPC
05.1.1.2.2	Departamento de Registro Contable	UNTUMBES-DE-DT- DRC
05.1.1.3	División de Abastecimiento y Control Patrimonial	UNTUMBES-DE-DACP
05.1.1.3.1	Departamento de Adquisiciones	UNTUMBES-DE-DACP- DA
05.1.1.3.2	Departamento de Almacén	UNTUMBES-DE-DACP- DAL
05.1.1.3.3	Departamento de Control Patrimonial	UNTUMBES-DE-DACP- DCP
05.1.2	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	UNTUMBES-DGA- DRRHH
05.1.2.1	División de Remuneraciones y Escalafón	UNTUMBES-DRRHH- DRE
05.1.2.2	División de Capacitación y Bienestar de Personal	UNTUMBES-DRRHH- DCBP
05.1.3	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	UNTUMBES-DGA-DIM
05.1.3.1	División de Estudios y Obras	UNTUMBES-DIM-DEO
05.1.3.2	División de Servicios Generales	UNTUMBES-DIM-DSG
05.2	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	UNTUMBES-VRINV
05.2.1	Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico	UNTUMBES-VRINV- IIDT
05.2.1.1	Centro de Planificación de la Investigación	UNTUMBES-VRINV- IIDT-CPI
05.2.1.2	División de Gestión de la Investigación	UNTUMBES-VRINV- IIDT-DGI



05.2.2	Dirección de Gestión, Innovación y Transferencia Tecnológica	UNTUMBES-VRINV-DGITT
05.2.2.1	División de Publicaciones y Difusión	UNTUMBES-VRINV-DGITT-DPD
05.2.2.2	División de Promoción y Protección de Resultados	UNTUMBES-VRINV-DGITT-DPPR
	Comisión de Investigación	UNTUMBES-VRINV-CI
05.3	VICERRECTORADO ACADÉMICO	UNTUMBES-VRACAD
05.3.1	ÓRGANOS DE APOYO DEL VIVERRECTORADO ACADÉMICO	
05.3.1.1	Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico	UNTUMBES-VRACAD-OGCDA
05.3.1.2	Oficina General de Gestión de la Calidad Académica	UNTUMBES-VRACAD-OGGCA
05.3.1.3	Oficina General de Admisión	UNTUMBES-VRACAD-OGA
05.3.1.4	Oficina General de Extensión Cultural y Proyección Social	UNTUMBES-VRACAD-OGECPS
05.3.1.5	Oficina General de Bibliotecas	UNTUMBES-VRACAD-OGB
05.3.1.6	Oficina General de Bienestar Universitario	UNTUMBES-VRACAD-OGBU
05.3.2	CENTROS DE SERVICIOS ACADÉMICOS	
05.3.2.1	Centro Académico de Estudios Preuniversitarios (antes CEPU)	UNTUMBES-VRACAD-CAEPU
05.3.2.2	Centro Académico de Formación Tecnológica (antes CITUNT)	UNTUMBES-VRACAD-CAFT
05.3.2.3	Centro Académico de Formación Artística y Cultural	UNTUMBES-VRACAD-CAFAC
05.3.2.4	Instituto de Idiomas (antes CIUNT)	UNTUMBES-VRACAD-II
05.3.2.5	Instituto del Deporte	UNTUMBES-VRACAD-ID
	Comisión Académica	UNTUMBES-VRACAD-CA
	Comisiones Técnicas	UNTUMBES-VRACAD-CT
	Comisión de Directores de Escuelas Profesionales	UNTUMBES-VRACAD-CDEP
	Comisión de Directores de Departamentos Académicos	UNTUMBES-VRACAD-CDDA
	Comisión de Apoyo	UNTUMBES-VRACAD-CAP
05.3.3	ÓRGANOS DE LINEA DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO	
05.3.3.1	CIENCIAS AGRARIAS	UNTUMBES-VRACAD-FCAA
05.3.3.2	CIENCIAS SOCIALES	UNTUMBES-VRACAD-FACSO
05.3.3.3	CIENCIAS DE LA SALUD	UNTUMBES-VRACAD-FCCSS
05.3.3.4	INGENIERIA PESQUERA Y CIENCIAS DEL MAR	UNTUMBES-VRACAD-FIPCM
05.3.3.4	DERECHO Y CIENCIA POLITICA	UNTUMBES-VRACAD-FDCP
05.3.3.6	CIENCIAS ECONOMICAS	UNTUMBES-VRACAD-FCCEE



	Consejo de Facultad (Facultad que corresponda)	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-CF
	DECANATO (Facultad que corresponda)	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-D
	Secretaría Académica "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-SA
	Secretaría Administrativa "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-SAD
	Escuelas Profesionales "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-EPYYYY
	Departamentos Académicos "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-DAZZZZ
	Unidad de Investigación "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-UI
	Unidad de Posgrado "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-UP
	Unidad de Formación Continua "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-UFC
	Unidad de Calidad Académica "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-UCA
	Unidad de Responsabilidad Social "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-URS
	Centros Productivos "	UNTUMBES-VRACAD-FXXX-CP
05.3.3.2	ESCUELA DE POSGRADO	UNTUMBES-VRACAD-EPG
	Consejo de Escuela de Posgrado	UNTUMBES-VRACAD-EPG-CE
	Dirección de Escuela de Posgrado	UNTUMBES-VRACAD-EPG-D
	Secretaría Académica	UNTUMBES-VRACAD-EPG-SA
	Secretaría Administrativa	UNTUMBES-VRACAD-EPG-SAD
	Programas de Posgrado	UNTUMBES-VRACAD-EPG-PP-??
	Unidad de Investigación	UNTUMBES-VRACAD-EPG-UI
	Unidad de Responsabilidad Social	UNTUMBES-VRACAD-EPG-URS
	Unidad de Calidad Académica	UNTUMBES-VRACAD-EPG-UCA
	FUNDACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y M.. REG	FUNDEMAR

- c) **ENCOMENDAR a la Oficina General de Relaciones Públicas e Información, la realización de las correspondientes acciones de difusión, para garantizar el estricto cumplimiento de lo aquí dispuesto.**

Culminó siendo las dos y cincuenta minutos de la tarde la tarde se suspendió la sesión.



Se reanudó el martes treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, siendo las once de la mañana, en la Escuela de Posgrado con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Carlos Cánepa La Cotera	Rector.
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico.
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación.
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Enrique Benítez Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias.
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.

ALUMNOS REPRESENTANTES:

Est. Anabel Ruth Risco Seminario.	Facultad de Ing. F. y M. Ambiente.
Est. Elisa Guissell Lavallo Alemán.	Facultad de Nutrición y Dietética.

FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Norman Mendoza García.	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Mg. Balgéllica A. Cervantes Rujel	Jefa de Oficina General de Bienestar Universitario.
Mg. Claudio Olaya Olaya	Jefe de la Oficina de Biblioteca y servicios Informativos
Mg. Isabel TangSerquen	Jefa de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información.
Mg. Armina Morán Baca	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales

ASESORES INVITADOS:

Dr. Dante E. Rodríguez Ruiz.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

27. VISTO el expediente N° 12794, del 21 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 0172-2017/UNTUMBES-VRACAD-OGBU, elevado por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, sobre la denominación del **Programa de Bolsa de Trabajo.**

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que mediante la Resolución N° 1433-2017/UNTUMBES-CU, del 05 de setiembre de 2017, se aprueba el nuevo **Reglamento de Bolsa de Trabajo.**
- Que en concordancia con uno de los principios que rigen para el quehacer funcional de las instituciones de la Administración Pública, todo documento técnico debe ser objeto de revisión y evaluación permanente, con fines de modificación, ampliación, mejoramiento, actualización o perfeccionamiento, según mejor corresponda.

Secretaría General



- Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente la modificación específicamente en la denominación del **Programa de Bolsa de Trabajo**, por el de **Programa Social para Estudiantes de la UNTUMBES**, acción que debe efectuarse con sujeción a la propuesta elevada con el oficio señalado en la referencia y que fue vista, analizada y favorablemente evaluada, con la modificación del caso, como una acción concordante con lo expuesto en el considerado precedente, para cuyo efecto debe disponerse lo pertinente para la oficialización de la indicada denominación, en los términos que se consignan en la parte expositiva.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 29

- a) **AUTORIZAR** el cambio de denominación del **Programa de Bolsa de Trabajo**, por el de **PROGRAMA SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNTUMBES**, en razón de lo señalado en la parte expositiva.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Oficina General de Bienestar Universitario, para conocimiento y difusión de lo aquí dispuesto.
- c) **DEJAR** sin efecto toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí dispuesto.

Se reanudó el viernes tres de noviembre del dos mil diecisiete, siendo las ocho y treinta minutos de la mañana, en la Escuela de Posgrado con la siguiente asistencia:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO:

AUTORIDADES:

Dr. Carlos Cánepa La Cotera	Rector.
Dr. Elber Lino Moran Coronado	Vicerrector Académico.
Dr. Manuel Paz López	Vicerrector de Investigación.
Dr. Carlos Deza Navarrete	Director de la Escuela de Posgrado.
Dr. David E. Saldarriaga Yacila	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Luis Cedillo Peña	Representante de los Señores Decanos.
Dr. Enrique Benítez Juárez	Decano Facultad de Ciencias Agrarias.
Dra. Carmen Rosa AlcantaraMio	Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Alcides Idrogo Vásquez	Decano Facultad de Ciencias Sociales.

ALUMNOS REPRESENTANTES:

Est. Anabel Ruth Risco Seminario.	Facultad de Ing. F. y M. Ambiente.
Est. Elisa Guissell Lavalle Alemán.	Facultad de Nutrición y Dietética.



FUNCIONARIOS INVITADOS:

Mg. Norman Mendoza García.	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Mg. Balgética A. Cervantes Rujel	Jefa de Oficina General de Bienestar Universitario.
Mg. Claudio Olaya Olaya	Jefe de la Oficina de Biblioteca y servicios Informativos
Mg. Isabel TangSerquen	Jefa de la Oficina General de Relaciones Públicas e Información.
Mg. Armina Morán Baca	Jefa de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales

ASESORES INVITADOS:

Dr. Dante E. Rodríguez Ruiz.

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. VÍCTOR ISAAC RISCO TORRES.**

28. VISTO el expediente N° 12057, del 19 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 153-2017/UNTUMBES/CEA, elevado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, el informe legal N° 347-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la Resolución N° 076-2016/UNTUMBES-CU, del 21 de diciembre de 2016.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU, del 14 de agosto del año en curso, se aprueban los resultados finales del Concurso Ordinario de Admisión, correspondiente al Semestre Académico 2017 – II.
- Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 076-2016/UNTUMBES-CU, del 21 de diciembre de 2016, se convoca al Concurso Ordinario de Admisión, correspondiente al Semestre Académico 2017-II, para la cobertura de un total de 253 vacantes en las diferentes Escuelas Académico Profesionales de cada una de las Facultades de la Universidad Nacional de Tumbes, el cual se realizó el 13 de agosto del año en curso, con estricta observancia de lo establecido en las disposiciones legales, así como en las normas reglamentarias pertinentes vigentes en esta Universidad y, consiguientemente, con plena transparencia y probidad y cuyos resultados finales fueron aprobados con la Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU, del 14 de agosto de 2017.
- Que mediante el oficio de la referencia el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, informa sobre lo peticionado por la señorita Stefany Yasmín Rivera Riofrío, quien postuló a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, en el orden de mérito 13° obtuvo un puntaje de 46.090 el cual no le permitió ingresar a dicha Escuela, mientras que el postulante Alonso Jafet Gonzales Mogollón, estando en el orden de mérito 16° obtuvo un puntaje de 42.790 es admitido tomando en cuenta la segunda opción - la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo.
- Que la Stefany Yasmín Rivera Riofrío, alega que ambos postulantes eligen como segunda opción la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo, considerando injusto que le concedan una vacante a Alonso Jafet Gonzales Mogollón y no a ella teniendo en cuenta los puntajes obtenidos de cada uno, por lo que solicita la revisión de los datos para el cupo de su ingreso.



- Que el presidente de la mencionada Comisión, recomienda que se puede ampliar una (01) vacante para atender el derecho que le corresponde a la señorita Stefany Yasmín Rivera Riofrío.
- Que como consecuencia del error incurrido, se tiene que la postulante señorita Stefany Yasmín Rivera Riofrío, se ha visto perjudicada su admisión a la Escuela Profesional que postuló como segunda opción, situación que ha dado lugar a la inevitable y justa reclamación formal por su parte.
- Que teniendo en cuenta lo expuesto y en salvaguarda de la buena imagen institucional de la Universidad Nacional de Tumbes, se impone la urgente necesidad de resolver, en forma razonable y armoniosa, el problema generado por el error involuntario en la información alcanzada por la Comisión Ejecutiva de Admisión.
- Que en razón de lo anterior y en uso de la autonomía conferida mediante lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política y en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, es conveniente disponer lo pertinente, en los términos que se consignan en la parte resolutive, para salvar la situación generada por el error aquí indicado.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 30

- a) **AMPLIAR** el número de vacantes establecido en la Resolución N° 076-2016/UNTUMBES-CU, del 21 de diciembre de 2016, para el **CONCURSO ORDINARIO DE ADMISIÓN 2017-II**, conforme con el siguiente detalle:

EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:

- Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo 01 vacante más (total: 14).
- b) **MODIFICAR** el anexo de la Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU, con la cual se aprueban los resultados finales del Concurso Ordinario de Admisión, correspondiente al Semestre Académico 2017 – II, Rubro Facultad de Ciencias Sociales de la Escuela Profesional de Gestión en Hotelería y Turismo, que figuran 13 ingresantes, incorporando a la señorita Stefany Yasmín Rivera Riofrío, haciendo un total de 14 ingresantes a dicha Escuela.
- c) **OFICIALIZAR, en vía de regularización**, la admisión, por segunda opción, a la Universidad Nacional de Tumbes, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior y de lo expresamente señalado en la parte considerativa, de la señorita **STEFANY YASMÍN RIVERA RIOFRÍO**, con un puntaje de **46.090**, quien cubre la vacante aquí incrementada.



- d) **AUTORIZAR** la matrícula en el Semestre Académico 2018-I, de la mencionada ingresante consignada en el artículo precedente, según lo establecido en el Reglamento de Admisión.
- e) **ENCOMENDAR** a la Facultad de Ciencias Sociales, así como a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, a la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones y a la Oficina General de Admisión, el cumplimiento de las acciones que se deriven de lo aquí dispuesto y que son de sus respectivas competencias.
- f) **DEJAR** sin efecto, toda disposición resolutive que se oponga a lo aquí preceptuado.
29. **VISTO** el expediente N° 12058, del 07 de setiembre de 2017, correspondiente al oficio N° 154-2017/UNTUMBES-CEA, elevado por el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, sobre la modificación de la Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

- Que con la Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU, del 14 de agosto de 2017, se aprueban los resultados finales del Concurso Ordinario de Admisión, correspondiente al Semestre Académico 2017 – II.
- Que, con el oficio N° 154-2017/UNTUMBES-CEA, los señores **JAIMES ESTRADA ALVIN SMITH, LA MADRID FERNANDEZ OSCAR STYVEN y ASTUDILLO GARCÍA ALVERT JONATHAN**, postularon a las Escuelas de Ingeniería Agrícola, los dos primeros y de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, el último, cabe indicar que los tres postulantes se inscribieron en segunda opción de la Escuela Profesional de Agroindustrias, tal como se puede observar en cada una de sus solicitudes de inscripción que se adjunta y forman parte del precitado expediente.
- Que, después del proceso los mencionados postulantes no obtuvieron vacantes en las carreras que postularon, por no contar con vacante disponible, pero existiendo vacantes en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial Pesquera, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, se les asignó en esta sin tener en cuenta su ficha de inscripción.
- Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente, para que se disponga la modificación del anexo de la indicada Resolución, en vista de que, por error involuntario en la información alcanzada por la Comisión Ejecutiva de Admisión los postulantes **ALVIN SMITH JAIMES ESTRADA, OSCAR STYVEN LA MADRID FERNANDEZ y ALVERT JONATHAN ASTUDILLO GARCÍA** les asiste ser considerados como ingresantes a la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- Que en razón de lo anterior y estando a lo comunicado al efecto, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte expositiva.



En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 31

- a) **MODIFICAR** el Anexo de la Resolución N° 1294-2017/UNTUMBES-CU, con la cual se aprueban los resultados finales del Concurso Ordinario de Admisión, correspondiente al Semestre Académico 2017 – II, de los señores **ALVIN SMITH JAIMES ESTRADA, OSCAR STYVEN LA MADRID FERNANDEZ y ALVERT JONATHANASTUDILLO GARCÍA**, en segunda opción a la Escuela Profesional de Agroindustrias de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- b) **COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias Agrarias, a la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, así como a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.
23. VISTO el expediente N° 13953, del 02 de noviembre del año en curso y el informe N° 411-2017/UNTUMBES-OGAJ, elevado por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Concurso Público de méritos para plazas docentes mediante contrato para el Semestre Académico 2017-II, en cuanto si alguno de los profesionales de la salud declarados ganadores han obtenido el título de segunda especialización por residentado médico o por la modalidad de evaluación de competencias.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

Que de lo consignado en el expediente de la referencia, se infiere lo siguiente:

- Que con el informe N° 159-2017/UNTUMBES-DRRHH, el Director de Recursos Humanos, alcanza el informe emitido por el área de Escalafón sobre el Concurso Público de Méritos para plazas docentes en El Semestre Académico 2017 – II, al respecto se expone lo siguiente:
- Que con el informe N° 144-2017/UNTUMBES-OGPC-Esc., se indica que con la Resolución N° 1741-2017/UNTUMBES-CU, se declaran como ganadores del concurso público de méritos realizado en la Facultad de Ciencias de la Salud, a los médicos Jame Ronald Mas Montoya y Jesús Reynaldo Ortiz Morán; en el expediente se verifica que ostentan el título de médico cirujano y el título profesional de médico especialista en medicina interna (por competencias) y médico cirujano y el título de segunda especialidad profesional en neurología, respectivamente.
- Que, asimismo, mediante el oficio N° 874-2017/UNTUMBES SG-CU, se acuerda solicitar al Director Recursos Humanos, un informe a fin de que señale si los profesionales de salud ingresantes por concurso público, realizado para el Semestre 2017 – II, han obtenido el título de segunda especialización por residentado médico o por la modalidad de evaluación por competencias.
- Que en el caso de Jame Ronald Mas Montoya, ostenta el título de médico cirujano y el título profesional de médico especialista en medicina interna (por competencias) siendo que la

42

Secretaría General



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria indica en la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, del 02 de febrero del 2017, Rubro IV Análisis, en el segundo párrafo del ítem 26. **"Cabe señalar que el título de Médico especialista obtenido por la modalidad de Evaluación de Competencias" es de una naturaleza distinta al obtenido a través del residentado médico. En ese sentido, no puede ser equivalente a una maestría de especialización para el ejercicio de la docencia universitaria**". Por tanto, el ingreso del concurso público para cubrir la plaza docente realizado en la Facultad de Ciencias de la Salud, debe dejarse sin efecto, en razón de lo indicado haciendo expresa referencia que solo es para la plaza ocupada por el médico cirujano Jame Ronald Mas Montoya.

- Que por lo expuesto, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que se deje sin efecto el ingreso a la docencia universitaria del médico cirujano **Jame Ronald Mas Montoya**, en razón de lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD;

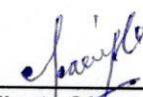
En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso el siguiente:

ACUERDO N° 32

- DEJAR SIN EFECTO LEGAL LA RESOLUCIÓN N° 1471-2017/UNTUMBES-CU, DEL 13 DE SETIEMBRE DEL 2017, EN EL EXTREMO QUE DECLARA GANADOR de la plaza docente por contrato a la que postuló en el Concurso Público de Méritos realizado en la Facultad de Ciencias de la Salud, el médico cirujano JAME RONALD MAS MONTOYA, en razón de lo señalado en la parte expositiva.**
- COMUNICAR** el presente acuerdo a la Facultad de Ciencias de Salud, al Director de Recursos Humanos y al Director General de Administración, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí prescrito.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las diez horas con quince minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

Seguidamente, se suscribe la presente acta, en expresión de conformidad:



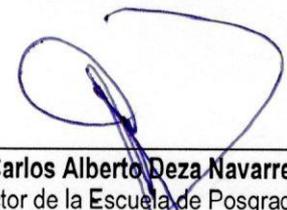
Dr. Carlos Alberto Canepe La Cótera
Rector



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Vicerrector Académico



Dr. Manuel Ernesto Paz López
Vicerrector de Investigación



Dr. Carlos Alberto Deza Navarrete
Director de la Escuela de Posgrado

Secretaría General

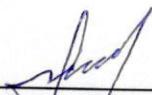




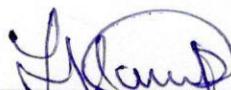
Dr. Luis Edilberto Cedillo Peña
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Representante de los señores Decanos



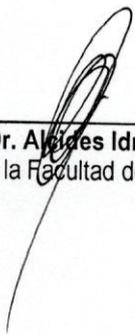
Dr. David Edilberto Saldarriaga Yacila
Decano de la Facultad de Ingeniería
Pesquera y Ciencias del Mar
Representante de los señores Decanos



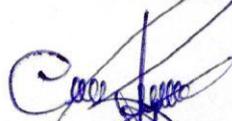
Dr. Enrique Edison Benites Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Mg. Isabel Narva Roncal
Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

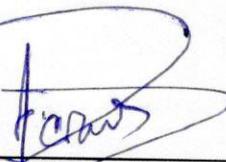


Dr. Alvaro Idrogo Vásquez
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales



Dra. Carmen Alcántara Mio
Decana (e) de la Facultad de Derecho y
Ciencia Política

Srta. Elisa Guissell Lavalle Alemán
Representantes de los Estudiantes



Mg. Víctor Isaac Risco Torres
Secretario General
Universidad Nacional de Tumbes